

N° de Solicitud:
ISDEM-2015-17

INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL: OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA. En la Ciudad de San Salvador, a las once horas del día trece de julio de dos mil quince.

I. CONSIDERANDOS:

- El día treinta de junio del presente año, a las ocho horas con trece minutos, se recibió Solicitud de Acceso de Información, via presencial, por el señor [REDACTED], de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], de Nacionalidad [REDACTED], portador de su Documento Único de Identidad número [REDACTED], actuando en su calidad personal; quien solicito la información que se detalla a continuación: **Historial de asistencia técnica y capacitación de la municipalidad de Zacatecoluca en el periodo 2006-2015.**
- Con base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al art. 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el sentido de realizar los trámites mediante procedimientos sencillos y expeditos, a fin de facilitar la información solicitada por la solicitante de una manera oportuna y veraz.
- Es de aclarar que el Oficial de Información es el vínculo entre la Institución Pública y la solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información.

II. FUNDAMENTACIÓN

El derecho al acceso a la información, es una categoría fundamental que el Estado debe garantizar a la población en general, para efectos de consolidar un sistema democrático válido, donde el ejercicio del poder de las instituciones del estado, estén sujetas a la divulgación pública, y los funcionarios actúen bajo un régimen de transparencia.

En la Ley de Acceso a la Información Pública en su art. 4 literal a), menciona el principio de Máxima publicidad, en el cual la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresas por la Ley.

Aunado a lo anterior, y con la finalidad de brindarle la información pertinente, luego de haber sido admitida la solicitud, se procedió a requerirle al Coordinador regional capacitación y Asistencia Técnica de la zona Paracentral, en el cual me adjunta el archivo digital de la asistencia técnica brindada a partir del mes de Julio de 2007 a Mayo 2014, debido a que a partir de esta última fecha, ya no se ha brindado asistencia técnica a esta municipalidad; asimismo se me informa que la documentación referida al año 2006, no se encontró dentro de los archivos de la institución, sin embargo se seguirá en la búsqueda de la información, si se encontrase se le estará remitiendo a través del medio señalado en esta solicitud.

III. RESOLUCIÓN

De conformidad al art. 65, 66, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de Información,

RESUELVE:

- a) La solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- b) Dese respuesta en el plazo legal que no excede de los diez días hábiles que establece la LAIP.
- c) Entréguese la información solicitada en archivo adjunto a la presente resolución.
- d) Notifíquese al solicitante en el medio señalado en la solicitud.


Lic. Merlyn Minely Muñoz Reyes
Oficial de Información
ISDEM



La presente resolución se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el art.30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial del solicitante.